

SETMANARI AUTONOMISTA D'ESQUERRES

Redacció i Administració: Canovelles, 6

INFORMACIONS DE LA COMARCA**GRANOLLERS****La qüestió de les plaques a l'Ajuntament de Granollers**

Publiquem avui còpia certificada de l'acta de la sessió que celebrà la Comissió Permanent el dia 31 de maig. Diu així:

«Manifesta la Presidencia va a dar cuenta a la Permanente de las averiguaciones practicadas en el asunto de la adquisición de placas rotuladoras de calles que se debatió en la sesión anterior.

Pide la palabra previa el Teniente de Alcalde Sr. Pagés, y, concedida, usa de la misma para manifestar que habiendo revestido el asunto caracteres de mayor gravedad, había redactado demanda de reunión de Pleno extraordinario para tratar exclusivamente del mismo y procurar el esclarecimiento público con asistencia e intervención de todos los Sres. Concejales; que solamente había podido conseguir ocho firmas de señores Concejales, por haberse negado los restantes a suscribir demanda para tratar el asunto públicamente y que faltándole una firma para reunir el número legal, previsto por el Estatuto municipal, solicitaba de la Presidencia convocara al Ayuntamiento en pleno a los fines expuestos.

Le contesta el Sr. Alcalde no precisaba la reunión del Ayuntamiento pleno, en virtud de poderlo resolver la Comisión Permanente con los datos a la vista y máxime teniendo en cuenta se hallaba en entredicho la honorabilidad del Sr. Rosell.

El Sr. Pagés reitera su petición y en vista la negativa de la Presidencia, manifiesta que se reserva el derecho de publicar el nombre de los Sres. Concejales que se negaron a que el asunto se debatiera en el Pleno.

La Presidencia manifiesta que de las averiguaciones practicadas en esclarecimiento del hecho de la adquisición de las cinco placas rotuladoras de calles, a la Casa Federico Nadal de Barcelona, debía facilitar los siguientes detalles:

Hace ya días encargó al Sr. Rosell **procurara precios** de una casa de Barcelona para la confección de **las cinco placas** de calles acordadas cambiar últimamente, **lo cual efectuó dicho señor**, indicándole el precio dado por la casa Federico Nadal de 26 pesetas una, de acuerdo con la tarifa vigente, **habiéndole encargado** en vista de ello ordenara su confección; una vez confeccionadas las placas de referencia, la casa las entregó al Recadero y habiendo llegado a este Ayuntamiento, sin que durante los seis días que siguieron tuviera noticia el dicente de la llegada del expresado género; que en vista de ello, dió orden al Recadero Xirau, así como ordenó se le facilitara su importe para que las recogiera de la casa, lo cual no pudo efectuar por haberle manifestado que las placas se hallaban ya en el Ayuntamiento; que el Sr. Interventor, antes de dar cuenta en sesión pública a la Comisión Permanente, debió avisar a la Presidencia para solventar las diferencias de precio existentes; que aun cuando sabe que el Sr. Pagés compareció a la casa Federico Nadal el viernes siguiente a la sesión, el dicente visitó a la misma el siguiente día sábado acompañado del Depositario municipal Sr. Puigrodón, habiendo encontrado a la entrada de la casa al Interventor Sr. Corbera; y requiere al

Sr. Puigrodón para que explique el resultado de la entrevista con la casa Federico Nadal.

El Sr. Interventor D. Luis Corbera se ofrece para explicar la entrevista, por haber estado presente a ella y previa la venia de la Presidencia, lo efectúa con el siguiente detalle:

Entraron el Sr. Alcalde, Sr. Puigrodón y dicente en el interior de la tienda que D. Federico Nadal posee en la Plaza Real de Barcelona y previo un momento en espera de su propietario que se hallaba conversando con otro señor, se dirigió a él el Sr. Alcalde solicitando precio de placas rotuladoras de calles tamaño corriente, que ofreció el Sr. Nadal al precio de 16 a 18 pesetas una, de la calidad superior con dos capas de esmalte, y con una capa a precios inferiores; entonces el Sr. Rosás, dejando aparte disimulos, interesó la causa del precio de 26 pesetas que por placa se habían facturado al Ayuntamiento de Granollers, **contestando dicho Sr. Nadal que en la fecha del encargo se vendían a dicho precio, pero que posteriormente, debido a competencias con otras casas, habían decidido rebajar el género**, añadiendo el propio Sr. Nadal que en aquella fecha fué un señor a encargar las cinco placas, que se confeccionaron y se mandaron al Ayuntamiento de Granollers con su factura; y posteriormente había comparecido un señor que había satisfecho su importe íntegramente sin que en dicho pedido se hubiera reservado comisión a persona alguna; en vista de dichas explicaciones se despidió el Sr. Rosás del propietario de la casa y salieron de la tienda; **mostrándose conforme la Alcaldía con la exposición del Sr. Interventor.**

Añade el Sr. Rosás que recogió los datos, así como una información extendida por la propia casa Federico Nadal, que entrega al Secretario para que proceda a su lectura, lo que efectúa, y de la cual resulta que con fecha 30 de Mayo actual la casa Federico Nadal, a instancia del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, hace constar que a primeros de Mayo se personó en aquel despacho un señor con encargo de hacer cinco

CONTRIBUENT!

Perquè tinguis coneixement de com s'apliquen actualment els impostos municipals perquè sàpigues el favoritisme imperant a la Casa Gran, cal que quan se't presenti al cobrament l'impost d'inquinat, pensis que En Ramon Montañà, assessor honorari de l'Alcaldia, paga 8'46 pessetes l'any. Es dir, DUES PESSETES AMB ONZE CÈNTIMS I MIG CADA TRIMESTRE
Fixa't amb el que tu pagues i veuràs que pagues més que En Montañà, perquè ell ÉS EL QUE PAGA MENYS

Llavors compara la teva casa amb la seva, i et convenceràs que la equitat i l'igualtat de tracte s'estira i s'arronsa davant la qualitat del contribuënt

placas esmaltadas para la rotulación de tres calles distintas, con cargo a esta Corporación, dándole un empleado el precio fijado en la tarifa de la casa, de 26 pesetas una; que con fecha 16 del mismo mes se remitieron las placas junto con la factura por mediación del recadero Sr. Carbó; que con fecha 24 se personó en su despacho un señor que no era el mismo que efectuó el encargo, pagando su importe, previo descuento del 1'20 % sobre pagos y sin hacer reclamación alguna; que después de verificado el pago se personaron otros señores pidiendo precio de placas por partidas para el Ayuntamiento de S. Cugat y otros de menor importancia; que previa consulta y **tratándose de un pedido por partida**, les fué ofrecido al precio reducido de 15 pesetas placa; justificando el firmante del documento las diferencias de precio en los encargos con los siguientes razonamientos: el precio de 26 ptas. de las primeras placas fué dado por el dependiente a precio de tarifa de la casa, —como puede comprobarse— por cuanto el encargo era de poca cantidad y se trataba además de un Ayuntamiento importante, lo que equivale a decir que los pagos se verifican con gran retraso y con irregularidades; que el precio de 15 pesetas en el encargo posterior fué dado a precio inferior de tarifa, previa consulta con la dirección de la casa, por cuanto se pidió presupuesto, sin antes hacer encargo alguno y por partidas; **todo la contrario del primer pedido, que se hizo el encargo de 5 placas y se pidió luego el precio que resultaba cada una;** que el precio reducido que se ofreció en la segunda oferta es el que se cobra en los casos en que observa competencia en los mismos, dándose entonces el precio de placas con una sola capa de esmalte y de trabajo de no tanto cuidado y con esmalte de inferior calidad; haciendo constar finalmente en la declaración que los señores que pidieron los precios después del encargo se personaron posteriormente en aquel despacho interesando las causas de las diferencias de precios que se les justificó con los razonamientos anteriores, y en vista de no darse por satisfechos y de hacer indicaciones respecto a si se había abonado comisión alguna, se les demostró por los libros de Caja que la cantidad cobrada al Ayuntamiento había ingresado íntegramente con sólo el descuento del 1'20 por 100.

Termina manifestado el Sr. Alcalde que en la actualidad resulta que las placas están pagadas, pero no de fondos municipales.

El Teniente de Alcalde Sr. Pagés manifiesta que parece que la Presidencia se da por satisfecha con una información, que a su parecer es bien deficiente; añade, que realmente y tal como ha manifestado el Sr. Alcalde, el viernes siguiente día de sesión, visitó la casa Federico Nadal, extrañándole que la información suscrita por dicha casa, que se acaba de leer, no se cite su nombre, por cuanto documentalmente se dió a conocer como teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, a su propietario el referido D. Federico Nadal; que preguntó precio de las placas de referencia, **que le fué ofrecido al precio de 15 pesetas una**, habiéndole manifestado que **sólo se fabrica en una sola calidad;** que requerido el motivo de las diferencias de precio entre el anterior y el de 26 pesetas que se había facturado a este Ayuntamiento, le fué manifestado **por baja que había sufrido el artículo;** en vista de ello y queriendo convenirse plenamente de la excusa alegada, requirió al propietario para que le exhibiera el asiento en el libro de facturas del pedido de placas de rotulación de calles inmediatamente anterior al de este Ayuntamiento, para comprobar el precio a que se habían facturado y tal como le habían exhibido el pedido de esta Corporación, a cual requerimiento se le negó el Sr. Nadal alegándole